

AN4291699

02/2011



José del Cerro Peñalver
 NOTARIO
 C/ Luis Morote, 6 - 5º
 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 Tfn.: 928 47 22 88 Fax: 928 48 44 88
 Correo Electrónico: jcerro@notarialuismorote.com

NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (1.490).-----

**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES (TRANSFORMACIÓN A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA SOCIEDAD: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.")**

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a tres de octubre de dos mil once.-----

Ante mí, **JOSÉ DEL CERRO PEÑALVER**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las **ISLAS CANARIAS**.----

COMPARECEN

DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Rabadán, número 28, 4º y con **D.N.I.-N.I.F. número 43.641.890-B**.-----

DON JAVIER CARLOS CRUZ CONCEPCIÓN, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Vergara número 51 y con **D.N.I.-N.I.F. número 43.645.264-G**.-----

----- INTERVIENEN -----

a).- DON JAVIER CARLOS CRUZ CONCEPCIÓN, en su propio nombre y derecho y, además de por sí, en nombre y representación, en su condición de Administrador Mancomunado de la Entidad Mercantil: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.", que merced al acuerdo de transformación que se formaliza pasará a denominarse: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.L.", y DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS, en su propio nombre y derecho y, además de por sí, como representante, ex artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, de la también Administradora Mancomunada de dicha Entidad, la también Mercantil: "RABADÁN 28, S.L.". ----

A) DATOS DE "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A."-----

Antecedentes: Esta Sociedad, de nacionalidad española, con domicilio social sito en la Urbanización Lomo Blanco, Las Torres, calle Arinaga número 15, de esta Ciudad; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en esta el día 30 de diciembre de 1.977, ante su Notario Don José Luis Álvarez Vidal, bajo el número 2129 de su protocolo. Ampliado su objeto social y adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada en esta Ciudad ante el

AN4291698

02/2011



Notario Don Alfonso Zapata Zapata, el día 14 de mayo de 1.991. bajo el número 1006 de su Protocolo; domiciliada en esta Ciudad: calle Arianaga, número 15, Polígono Industrial Lomo Blanco (Las Torres); inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el Folio 71 del Tomo 781 General, Hoja número GC-1396 e , inscripción 5ª.-----

Código de Identificación Fiscal: Tiene asignado el **C.I.F. número A-35-036599.**-----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en esta Ciudad, el día 18 de octubre de 2010, bajo el número 1.580 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo dicha titularidad, a fecha del presente otorgamiento, sin variación obje-

tiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público, según afirman los Señores comparecientes, según intervienen. -----

B) REPRESENTACIÓN QUE EJERCITAN DON JAVIER CARLOS CRUZ CONCEPCIÓN y "RABADÁN 28, S.L." EN NOMBRE DE: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.". -----

DON JAVIER CARLOS CRUZ CONCEPCIÓN y la Compañía Mercantil: "RABADÁN 28, S.L." han sido designadas Administradoras Mancomunadas de: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.", cargos que tienen aceptados por plazo de seis años, en virtud de acuerdo adoptado, entre otros, en Junta General Ordinaria y Universal de "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.", sesión celebrada en el domicilio social, el día 28 de junio de 2010. --

C).- CIRCUNSTANCIAS DE IDENTIDAD DE: "RABADÁN 28, S.L.". -----

Denominación social: "RABADAN 28, SOCIEDAD LIMITADA". -----

Antecedentes: Dicha Sociedad, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Rabadán, número 28-4º, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, que fue de la misma, don Fernando González-

AN4291697

02/2011



Vélez Bardón, el día 23 de octubre de 1990, con el número 2.411 de su protocolo.-----

Inscripción: Inscrita en el Registro mercantil de Las Palmas, al folio 142, libro 741, hoja G.C.-630, inscripción 1ª.-----

Código de Identificación Fiscal: Tiene asignado el C.I.F. número B-35-249903.-----

Objeto social: Entre otras, las actividades inmobiliarias.-----

Adaptación de Estatutos: Adaptados su Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de escritura autorizada en esta Ciudad, por la notario, doña María del Pilar del Rey y Fernández, el día 24 de enero de 1997, con el número 139 de su protocolo, que se inscribió en el Registro mercantil de Las Palmas, al folio 27 vuelto, tomo 1.041, hoja G.C.-630, inscripción 4ª.-----

Identificación de Titular/es Real/es: En virtud de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril,

de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se hace constar que en virtud de Acta autorizada en esta Ciudad, el día 19 de noviembre de 2010, por el notario, don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 2.067 de protocolo, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, se ha dado cumplimiento a la obligación de identificación del titular/es real/es de la nombrada Sociedad, persistiendo, a fecha del presente otorgamiento, sin variación objetiva o subjetiva alguna a la ya consignada en el indicado instrumento público, según afirma dicho Señor compareciente, según interviene. -----

D).- ACEPTACIÓN DE CARGO Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE, EX ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL. -----

La Entidad Mercantil: "**RABADÁN 28, S.L.**", debidamente representada en la citada Junta General Ordinaria y Universal de "**MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.**", de fecha 28 de junio de 2010, por don Heriberto Etala Socas (titular del D.N.I.-N.I.F. número 42.754.598-J), aceptó, expresamente, el citado cargo de Administradora Mancomunada de aquélla. -----

Además, de conformidad con lo dispuesto en el

AN4291696

02/2011



artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, la precitada **"RABADÁN 28, S.L."**, en Junta General Universal celebrada en su domicilio social, el día 21 de junio de 2010, designó anticipadamente a **DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS**, de las circunstancias personales que constan en la Comparecencia de esta escritura pública, como la persona que le representase y desempeñase las funciones, competencias y facultades propias e inherentes de dicho cargo orgánico.-----

Tal nombramiento para cargos orgánicos, aceptación de los mismos y designación de persona física ex artículo 143 del Reglamento del Registro Notarial, han sido formalizados en escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, don José del Cerro Peñalver, el día 30 de junio de 2010, bajo el número 886 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 1.373, folio 223, sección 8ª, Hoja G.C.-1.396, inscripción 18ª.-----

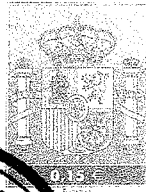
2).- Y, además, **DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS**, actúa en nombre y representación, en su condición de Administradora Solidaria de la también Mercantil: **"RABADÁN 28, S.L."**, de cuyas circunstancias se ha hecho mérito anteriormente. -----

Credencial de su intervención: Nombrada para su invocado cargo orgánico de Administradora Solidaria, que aceptó por tiempo indefinido, en virtud del correspondiente acuerdo societario elevado a público en escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, don Ángel Enríquez Cabrera, el día 26 de agosto de 1997, con el número 3.058 de protocolo, que se inscribió en el Registro mercantil de Las Palmas, al folio 183, tomo 1.308, general, hoja número G.C.-630, inscripción 5ª. -----

Se encuentran específicamente facultados para el presente otorgamiento, a merced a acuerdo adoptado, entre otros, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en el domicilio social de la Entidad, el día **30 de septiembre de 2011**, hecho que acreditan con la exhibición y entrega de Certificación del Libro de Actas de la Sociedad, expedida en esta Ciudad, hoy, **tres de octubre de dos mil once**, por los propios Señores compa-

AN4291695

02/2011



recientes, según intervienen, con firmas y rúbricas que legitimo por haber sido puestas a mi presencia.

La indicada Certificación de Libro de Actas, extendida y mecanografiada en cuatro folios de papel común, queda protocolizada mediante su incorporación a esta escritura pública bajo la reseña identificativa: "Documento unido n° 1".-----

Juicio de idoneidad de facultades representativas.- Considero, a mi juicio, en virtud de los cargos orgánicos que ostentan los Señores comparecientes, de las facultades representativas a los mismos inherentes, así como las específicas conferidas por el citado acuerdo de Junta General, suficientes las acreditadas para la elevación a público de acuerdos sociales que se formaliza en esta escritura pública.-----

Me aseguran que la Sociedad que representan no ha variado sus circunstancias y capacidad jurídica y que se hallan en el ejercicio de su referido cargo y facultades representativas, cuya íntegra sub-

sistencia asevera. -----

b).- DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS, además de actuar según lo anteriormente consignado, lo hace en nombre y representación, en su condición de apoderado de sus seis hermanos de doble vínculo: -----

DON EMILIO JOSE ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Concejal Manuel Rodríguez Costa, número 3-1ºH titular del **D.N.I.-N.I.F. número 43.259.126-J**.

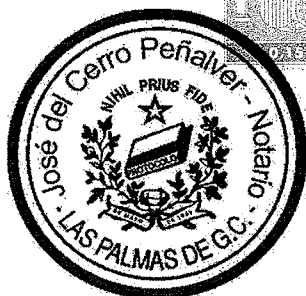
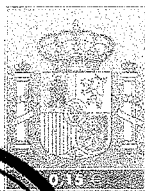
DON PEDRO MIGUEL ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la Avenida de Escaleritas, número 35, 5º, 2 y titular del **D.N.I.-N.I.F. número 43.251.543-C**. -----

DOÑA MARIA JOSE ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Doctor Apolinario Macías, número 21, titular del **D.N.I.-N.I.F. número 42.851.549-L**. -----

DOÑA MARGARITA ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, viuda, vecina de Santa Brígida (Las Palmas), con domicilio en la calle Monte Coello, número 7, titular del **D.N.I.-N.I.F. número**

AN4291694

02/2011



42.713.496-N.-----

DON HERIBERTO EMILIO DE SAN ROMAN ETALA SOCAS, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de la Villa de Santa Brígida (Las Palmas), con domicilio en la calle Tomás Quevedo Ramírez, número 22 y **con D.N.I.-N.I.F. número 42.754.598-J.**

Y, **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ETALA SOCAS**, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciada, vecina de San Cristóbal de La Laguna, con domicilio en Urbanización Agüere, número 3º, número 23 titular del **D.N.I.-N.I.F. número 42.711.341-L.**-----

Credencial de su intervención.- Su invocada representación voluntaria resulta de los apoderamientos especiales a su favor conferidos por sus relacionados hermanos poderdantes, formalizados, uno, en escritura autorizada en esta Ciudad, por el notario, que fue de la misma, don Ángel Enríquez Cabrera, el día 19 de Agosto de 2005, bajo el número 2.307 de su protocolo y, el otro, en escritura autorizada en la misma Ciudad y por idéntico notario,

el día 26 de abril de 2004, bajo el número 1.135 de protocolo. -----

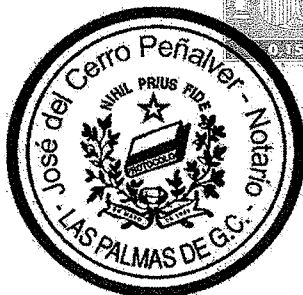
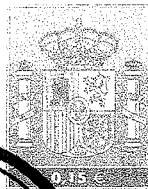
Juicio de idoneidad de facultades representativas.- He tenido a la vista a la vista copias autorizadas de las indicadas escrituras de poder, en las que expresamente se salvó el autocontrato o conflicto de intereses en que pudiera incurrir el citado apoderado al ejercer las correspondientes facultades representativas, y tras un examen y análisis ponderado del tenor de las mismas considero, a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el consentimiento expreso a transmisión de participaciones para desembolso de participaciones sociales (aportación no dineraria) y demás actos complementarios que se formalizan en esta escritura pública. -----

Me asegura la íntegra vigencia de sus referidos poderes, representación y facultades, así como no haber variado las circunstancias civiles de su representados. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES,** a cuyo efecto. -----

AN4291693

02/2011



————— EXPONEN —————

I.- Que, en el domicilio social, el día **30 de septiembre de 2011**, la totalidad de los Socios de la Compañía Mercantil: **"MOLINERA DE SCHAMANN, S.A."**, reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal y con sujeción al correspondiente Orden del Día, unánimemente aceptado, adoptaron, también por quórum unánime, los siguientes **ACUERDOS**:-----

a).- **Transformación de la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada.**- Previa aprobación del Balance General de la Sociedad cerrado el día **30 de junio de 2011**, fue adoptado el acuerdo social de modificar la forma jurídica que ha investido a la Sociedad, pasando de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en su virtud:-----

- Adecuar su denominación social a tal nueva forma jurídico-societaria, quedando como: **"MOLINERA DE SCHAMANN, S.L."**.-----

- De conformidad con lo establecido en el artículo 220-2º del Reglamento del Registro mercantil,

inutilizar los títulos representativas de las acciones de la Sociedad transformada, asignándose y adjudicándose a cada uno de los Socios de la Entidad, en justa proporción al porcentaje de titularidad que ya venían ostentando respecto del total del Capital Social, la totalidad de las correlativas participaciones sociales, procediéndose, en este sentido, a las debidas y preceptivas anotaciones en el Libro Registro de Socios de la Compañía. -----

- Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.-

b).- Aumentar el Capital Social de la Sociedad, una vez ya transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la suma de 267.565,20 Euros (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), quedado la cifra total de dicho Capital en la suma de 890.201,20 Euros (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS). -----

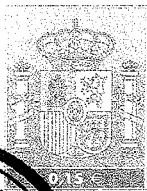
Dicha ampliación se ha realizado mediante la creación de CUATRO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (4.452) participaciones sociales, de 60,10 Euros (SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) de valor nominal, cada una, numeradas de la 10.361 a la 14.812, ambas inclusive, llevando aparejada una

AN4291692

02/2011



CÁMARA DE NOTARIOS DE LAS ISLAS CANARIAS



prima de creación unitaria de 414,634284906727 euros, lo que hace un total de **1.845.951,84 Euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.-----

Tras el incremento de Capital Social de mérito, el quinto precepto de los Estatutos Sociales configuradores del inmediato marco jurídico de la Entidad ha quedado redactado del siguiente tenor:-----

"Artículo 5º.- El Capital Social se fija en OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS UNO CON VEINTE (890.201,20) EUROS, dividido en CATORCE MIL OCHOCIENTAS DOCE (14.812) PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, indivisibles y acumulables de SESENTA CON DIEZ (6,10) EUROS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 14.812, ambos inclusive."-----

c).- Otorgamiento de facultades para la solemnización e inscripción de los acuerdos adoptados.---

d).- Y, aprobación del Acta.-----

II.- Y que siendo voluntad expresa de los Señores comparecientes, según intervienen, la solemnización y elevación a público de los citados acuerdos sociales de referencia y expuesto cuanto antecede. -----

----- OTORGAN -----

PRIMERO.- ELEVACIÓN A PÚBLICO.- DOÑA CLARA EUGENIA ETALA SOCAS y DON JAVIER CARLOS CRUZ CONCEPCIÓN, en la representación que ostentan, elevan a público los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.", que merced al acuerdo de transformación que se formaliza pasará a denominarse: "MOLINERA DE SCHAMANN, S.L.", celebrada en el domicilio social, el día 30 de septiembre de 2011, consistentes en: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (y acuerdos complementarios y necesarios a tal fin: APROBACIÓN DE BALANCE GENERAL CERRADO A FECHA 30 DE JUNIO DE 2011, INUTILIZACIÓN DE TÍTULOS, ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y APROBACIÓN Y REDACCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES); AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DESEMBOLSADAS CON CARGO A APORTA-

AN4291691

02/2011



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CIONES NO DINERARIAS Y CONSECUENTE NUEVA REDACCIÓN DE PRECEPTO ESTATUTARIO; OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SOLEMNIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS; Y APROBACIÓN DEL ACTA, todo ello en la forma y términos que resultan de la parte expositiva de esta escritura pública y, pormenorizadamente, de la citada Certificación del Libro de Actas, incorporada a esta Matriz, cuyo íntegro contenido se da por reproducido en este espacio, a todos los efectos, en aras a la brevedad.-----

SEGUNDO.- CONSTATACIÓN EXPRESA DE DETERMINADOS PARTICULARES.-----

La representación orgánica de "MOLINERA DE SCHAMANN, S.A.", en relación con los acuerdos societarios por la presente solemnizados, hacen constar, expresamente:-----

1).- En cuanto al acuerdo de transformación:---

a).- Que dicha transformación de Sociedad se ha acordado sin cambio de personalidad jurídica, con idéntica duración y pasando a denominarse la Compa-